DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	FAER GGC-234-2012	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-234-2012	**Etapa Contrato**	ATBF-AOM	**Departamento**	CASANARE		
Municipio	Pore y Támara			**Contratista**	ENERCA S.A. E.S.P.			**Número de proyectos**	2
Interventor	UNION TEMPORAL INTER-REDES PORE 2013, ELECTRICOM INGENIERIA S.A.S			**Fiducia**	FIDUOCCIDENTE			**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro 505.81711 Occitesoros No 121O-159

CONTRATO DE AOM

Contratista	ENERCA S.A. E.S.P.	**Apoyo técnico**	Luis E. Quesada M	**Apoyo Jurídico**	Angye Natalia Villalba Acosta	**Supervisor**	Víctor José Paternina

Objeto del Contrato AOM

Ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del Sistema Interconectado Nacional - SIN ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P. mediante la ejecución de los proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.

Alcance del Contrato AOM

(i) Recibir en Aporte los activos resultantes de la ejecución de los recursos FAER. La relación de los activos deberá constar en Acta de Energización y Aporte, la cual formará parte integral del presente Contrato.
(¡i) Clasificar los activos de acuerdo con las unidades constructivas definidas en la Resolución CREG 097 de 2008, o aquella que la modifique o sustituya, incluyendo una descripción detallada de los circuitos de baja tensión de acuerdo con los elementos definidos en el capítulo 5 de dicha resolución.
(iii)Destinar los activos aportados para la prestación del servicio de energía eléctrica. Si se comprobara uso distinto al aquí señalado el MINISTERIO podrá exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata de todos los bienes.
(iv)Administrar, operar y mantener los activos aportados.
(v)Procurar la conservación de los activos y responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso normal de los mismos, así como por el uso indebido o por la demora en la restitución.
(vi)Realizar la reposición de los activos aportados, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo definido por el MINISTERIO y El OPERADOR DE RED, en aplicación de la metodología de Validación de Reposición y Porcentaje de Participación de los activos aportados, según lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA.
(vii)Asumir los costos y gastos en que incurra, en razón del uso y goce de los activos entregados en aporte, de acuerdo con la regulación vigente.
(viii) Presentar la información específica solicitada por el MINISTERIO en relación con los activos aportados.
(ix)En caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito asociados con los activos aportados, deberá informar al MINISTERIO de acuerdo con la metodología que se establezca en cumplimiento de la CLÁUSULA DÉCIMA.
(x)Restituir en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal del bien y del paso del tiempo, los activos aportados.
(xi)Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.

(xii)Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO, la fracción RPP señalada en la Resolución CREG 097 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 y 2, y de los transformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de los cargos de distribución del OPERADOR DE RED que no se debe incluir en el calculo de la tarifa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994. Lo anterior, hasta tanto se defina la metodología de validación de la reposición prevista en la CLÁUSULA DÉCIMA.
(xiii) En el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al Operador de Red, este deberá asumir directamente o a través de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición sin que, bajo ninguna circunstancia, en este evento, se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo.
(xiv)Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la reposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el Operador de Red , durante la vigencia de este Contrato. El Operador de red deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la CLÁUSULA DÉCIMA.
(xv)Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las garantías establecidas en el numeral 3 de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA.
(xvi)Pagar a nombre del MINISTERIO los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión de la titularidad de los activos de distribución, en caso que los mismos sean enajenados o capitalizados en El Operador de Red, o sean objeto de reposición, los cuales serán trasladados a tarifa de acuerdo con la regulación vigente.
(xvii) No retener los activos aportados.
(xviii) Informar y solicitar autorización previa al MINISTERIO, para el uso de los activos aportados, en caso de requerirse por necesidades de expansión u otros servicios públicos.
(xx) Informar al Ministerio de la necesidad de reposición de activos aportados, de acuerdo con la metodología desarrollada a partir de la CLÁUSULA DÉCIMA.

Pólizas

Tipo de Garantía	Número de Póliza	Valor Asegurado	Fecha de aprobación	Fecha de vencimiento	Entidad Aseguradora
Todo Riesgo daño Materiales	1001251	$ 7.656.528.092	4/11/2022	12-04-2023	Preevisora Seguros
Responsabilidad civil extracontractual	1001251	$ 765.652.809	4/11/2022	12-04-2023	Preevisora Seguros

Fecha de suscripción Contrato AOM	20-12-2012	**Fecha acta de inicio Contrato AOM (Convenio)**	16-01-2013
Fecha de terminación de administración de recursos o terminación de instalación	15-12-2014	**Fecha de Acta de Energización / Acta de entrega de infraestructura o inicio de AOM**	1/09/2015 y 19/12/2019
Fecha de terminación del contrato AOM	16-01-2033	**Fecha para liquidación contrato AOM**	16-05-2033
Termino legal para liquidación AOM	16/01/2035		
Número de	4	**Suspendido**	No hay
Desde	N.A		

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN DE APOYO CONTRATO EN AOM

Fondo	FAER	**Contrato AOM**	FAER GGC-234-2012	**Etapa Contrato AOM**	EN EJECUCIÓN	**Fecha Informe**	22-11-2025	**Periodo Informe**	nov-25

CONTRATO DE EJECUCION

Fondo	FAER	**Contrato**	GGC-234-2012	**Etapa Contrato**	ATBF-AOM	**Departamento**	CASANARE

Municipio	Pore y Támara	**Contratista**	ENERCA S.A. E.S.P.	**Número de proyectos**	2

Interventor	UNION TEMPORAL INTER-REDES PORE 2013, ELECTRICOM INGENIERIA S.A.S	**Fiducia**	FIDUOCCIDENTE	**Encargo Fiduciario**	Cuenta de Ahorro 505.81711 Occitesoros No 121O-159

otrosíes	4	**Suspendido**	No hay	**Hasta**	N.A.

Resumen trámites jurídicos del contrato

Consecutivo	Fecha de modificación	Objeto/detalle
Otrosí No. 1	19/12/2013	Se modificaron las condiciones de los desembolsos, las obligaciones del operador de red.
Otrosí No. 2	26/03/2014	Se prorrogó el plazo de ejecución de la actividad de administración ejecución de los recursos asistencia técnica y energización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2014.
Otrosí No. 3	30/09/2014	Se prorrogó el plazo de ejecución de la actividad de administración ejecución de los recursos asistencia técnica y energización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2014.
Otrosí No. 4	17/04/2022	Se modifica No. 3 de la Cláusula DÉCIMA PRIMERA -Garantías cobijando la totalidad de los activos y dejando al ministerio como beneficiario.

Número de usuarios energizados	639	**Fecha acta energización de usuarios**	1/09/2015 y 19/12/2019
Avance contrato AOM	54,7%	**Ultimo informe Constratista**	del 13/11/2025, con radicado 1-2025-057310

Conclusiones Evaluación Técnica - último informe	Acciones a realizar ultimo informe
Se realizaron 64 reposiciones de los 180 transformadores instalados por daño en los máquina electricas.	Realizar un oficio solcitando alcance o aclaración sobre los motivos tan recorrente de los dañs de las màquinas, teniendo en cuenta que pràcticamente están casi en la mitad de la vida ùtil.

Lista de Reuniones

Reuniones realizadas	Visitas de campo realizadas

Observaciones Apoyo Técnico

Comentario	Fecha de Creación	Requiere seguimiento	Nombre Documento	Tipo de Documento
No se evidencia el Acta de Liuqidcaión del contrato FAER GGC-234-2012. La polizas de Todo Riesgo daño de Materiales; La de Rsponsabilidad Civil Extracontractual, la vigencia es hasta el 12/04/2013; es decir se necuentra vencida, se le envió un correo al Sub Grupo Jurìdico de AOM (Angye Natalia Villalba) el 21/11/2024, informando la Novedad. Del informe del OR, se observa que hay muchos transformadores que han sido reemplazados por daños. Se debe solcitar a la empresa aclaración sobre dichos daños tan fecuentes.	22/11/2025	SI	Garantia AOM-Requerimiento al OR	Poliza de AOM

Firma	LUIS EMIGDIO QUESADA MARTÍNEZ